



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230 -2013- MPH/A

Ayacucho,

09 ABR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 018-2013-EPSASA/D, de fecha 03 de Abril del 2013 proveniente de la Entidad Prestadora de Saneamiento Ayacucho S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante oficio del visto, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento convoca a Junta general Obligatoria de Accionista al Alcalde Provincial de Huamanga en su calidad de presidente de la Junta, para el día 09 de abril del 2013;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Abog. VICTOR CABRERA MEDRANO, Asesor del Despacho de Alcaldía, como representante del señor Alcalde en la Junta general Obligatoria Anual de Accionista de la EPSASA que se llevara a cabo el día 09 de abril del 2013 a horas 4:00 p.m con las atribuciones conferidas en el estatuto de EPSASA y la ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, Sub Gerencias, EPSASA; y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE